



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 270

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS PARA PERMUTAR A LOS CIUDADANOS FELIPE HECTOR TREVIÑO FERNÁNDEZ, ERNESTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Y ADELA GONZÁLEZ BUJANOS, TERRENOS PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A CAMBIO DE PREDIOS PROPIEDAD DE ESOS PARTICULARES QUE RESULTARON AFECTADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EMILIO PORTES GIL.

PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, a permutar con el señor Felipe Héctor Treviño Fernández, una porción de terreno ubicado en la manzana 95, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan", identificado como polígono número 1, que cuenta con una superficie de 2001.49 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 90.91 metros lineales con avenida Diego Rivera; al sur, en 81.33 metros lineales con camino vecinal; al este, en 49.46 metros lineales con propiedad municipal, por un inmueble de su propiedad, que cuenta con una superficie de 7,720.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 305.90 metros lineales, con el mismo propietario; al sur, en 303.00 metros lineales con el mismo propietario;

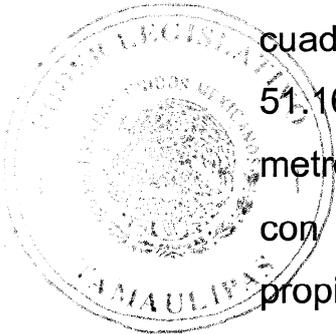




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

al este, en 46.00 metros lineales con parcela ejidal; al oeste, en 47.88 metros lineales con parcela ejidal.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, a permutar con el señor Ernesto Gutiérrez González, una porción de terreno ubicado en la manzana 95, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan", identificado como polígono número 2, y que cuenta con una superficie de 3001.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 51.16 metros lineales con avenida Diego Rivera; al sur, en 48.59 metros lineales, con camino vecinal; al este, en 77.98 metros lineales con propiedad municipal; al oeste, en 49.46 metros lineales con propiedad municipal, por un inmueble de su propiedad que cuenta con una superficie total de 5,500 metros cuadrados, de una superficie mayor y bienes distintos a la tierra consistentes en una nave de almacenaje de 25.00 metros lineales de largo por 12.00 metros lineales de ancho, así como una casa de material de 4 x 6 metros lineales; la superficie mayor con las siguientes medidas y colindancias; al norte, en 137.50 metros lineales con el mismo propietario; al sur, en 137.50 metros lineales con el mismo propietario; al este, en 40.00 metros lineales con Colonia Jardines del Sur; al oeste, en 40.00 metros lineales con camino vecinal.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, a permutar con la señora Adela González Bujanos, una porción de terreno ubicado en la manzana 95, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan", identificado como polígono número 3, y que cuenta con una superficie de 4005.14 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 48.47 metros lineales con avenida Diego Rivera; al sur, en 44.31 metros lineales, con camino vecinal; al este, en 104.49 metros lineales con propiedad municipal; al oeste, en 77.98 metros lineales con propiedad municipal, por un inmueble de su propiedad que cuenta con una superficie total de 3,625.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 16.00 metros lineales con Embotelladora Pepsi y 76.40 metros lineales con terrenos de la misma propietaria; al sur, en 96.51 metros lineales con la misma propietaria; al este, en 61.85 metros lineales con avenida Pedro Cárdenas; al oeste, en 40.00 metros lineales con la misma propietaria.

CUARTO:- Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue a los ciudadanos Felipe Héctor Treviño Fernández, Ernesto Gutiérrez González y Adela González Bujanos, respectivamente, los títulos que amparen la legítima propiedad de las fracciones de terreno que mediante este decreto se autoriza a permutar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del año 2003.
DIPUTADO PRESIDENTE,**

RICARDO MANZUR OUDIE

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GABRIEL DE LA GARZA GARZA

CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA

